



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00000102 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 06 MAR 2020

VISTO:

El INFORME N° 023-2020/GRT-DRSS-HR-JAMO-II-2-T-O-AD-U.ECON, de fecha 12 de febrero de 2020, OFICIO N° 299-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-DE de fecha 21 de febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 455'143,095.00)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000506-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2019, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, el INFORME N° 023-2020/GRT-DRSS-HR-JAMO-II-2-T-O-AD-U.ECON, de fecha 12 de febrero de 2020, el Jefe de la Unidad de Economía del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes, alcanza a la Oficina de Administración del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes, el Saldo de Balance de la Fuente de Financiamiento: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, determinado de la diferencia entre la **Ejecución de Ingresos de acuerdo a EP-1** cuyo monto es de **S/ 301,734.74**, y la **Ejecución de Gastos de acuerdo a EP-1** cuyo monto es de **S/ 282,161.94**; la diferencia que se incorporará como **Saldo de Balance** es de **S/19,572.80** (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 80/100 SOLES).

Que, mediante OFICIO N° 299-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-DE de fecha 21 de febrero de 2020, el Director Ejecutivo del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes, solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes, incorporación de Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el **importe de S/ 19,572.80** (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 80/100 SOLES).

Que, el Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 67°, señala; sobre Delegación de competencia, numeral 67.1 de la misma manera en el Artículo 74°, sobre Desconcentración, numeral 74.1, señalando, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley.

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, aprueba la Directiva N°006-2017.GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, que sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00000102 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 06 MAR 2020

Para equipamiento e
Infraestructura Hospitalaria

Table with 3 columns: G.G.G., Description, and Amount. Includes rows for '2.3 Bienes y Servicios' (19,572.00), 'TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL' (19,572.00), and 'TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES' (19,572.00).

ARTICULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida;

ARTICULO 3º: Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma;

ARTICULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo se dispone su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091;

ARTICULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a las Unidades Ejecutoras; UE 402 José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II – 2 Tumbes;

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000102 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 06 MAR 2020

orden numérico 8 - índice, sobre Disposiciones Específicas, numeral 8.6, se le dispone; emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40º del TUO de la Ley Nº 28411, aprobado con DS Nº 304-2012-EF.

Que, el Decreto Legislativo Nº 1440, en su Artículo 7º, señala sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1 la responsabilidad que le asiste en materia presupuestaria y de manera solidaria, con el Consejo Regional, el numeral 7.2, dispone que, el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria. El Titular es responsable solidario con el delegado.

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo Nº 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva Nº 011-2019-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral Nº 036-2019-EF/50.01;

Que, el artículo 46º numeral 46.1 inciso 1) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

De, conformidad con el artículo 50º del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE la incorporación de mayores fondos públicos vía crédito suplementario, Modificación Presupuestal Tipo 2, en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 SOLES (S/ 19,572.00), como Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
FTE. DE FTO.:	5 RECURSOS DETERMINADOS.
RUBRO:	18 CANON Y SOBRE CANON,



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000102 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 06 MAR 2020

REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS
Y PARTICIPACIONES.

INGRESOS

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	19,572.00
1.9	SALDOS DE BALANCE	19,572.00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	19,572.00
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	19,572.00
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	19,572.00
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	19,572.00
TOTAL INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		19,572.00

EGRESOS

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO	(Soles)
5			19,572.00
2.3.	Bienes y Servicios	S/ 19,572.00	
TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES			19,572.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
UNIDAD EJECUTORA: 402 HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA JAMO II-2 TUMBES
FTE. DE FTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO: 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO

PROYECTO: 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD: 5005467 Mantenimiento

